ACUERDO DE CONCEJO
Nº 066 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 15 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°04-2024, de fecha 15 de octubre de 2024 , el Proveído N°1081-Alcaldia, el Informe N°834-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N°385-2024-OGAJ/GM/MDS, el Informe N°0770-2024-MDS-OGPP/LDR, y la Carta N.º 038-2024-CF/MDS, sobre emisión de Plan de Trabajo por el 130 Aniversario del Distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, al conmemorarse este próximo 08 de noviembre del año en curso el 130 aniversario del distrito de Samegua, de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, al ser una fecha de gran importancia y trascendencia para los habitantes del distrito de Samegua, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Samegua tiene previsto una serie de actividades protocolares con la finalidad de concientizar a la población e identificación en el Distrito;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, según Directiva para la "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Samegua" se establece los lineamientos y pautas metodológicas que regulan el proceso de formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos y presentados por los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua, estandarizando criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Carta Nº 038-2024-CF/MDS, de fecha 11 de octubre del 2024, el Presidente de la Comisión de Festejos Abog. Armando Bernardo Maura Vargas remite el Plan de Trabajo por el 130 aniversario del distrito de Samegua, adjuntando al presente el Plan de trabajo con actividades para ser aprobado en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe Nº 0770-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, el Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite opinión sobre

aprobación de Plan de trabajo por el 130 aniversario del distrito de Samegua, presentado por el Presidente de la Comisión de Festejos por el aniversario del Distrito de Samegua, el mismo que cumple con los lineamientos de la Directiva denominada "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Samegua y está acorde con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Samegua, asimismo otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 43,489.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 SOLES) para el Plan de trabajo 130 Aniversario del Distrito de Samegua;

Que, mediante Informe Legal Nº 385-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 14 de octubre del presente, se remite opinión legal sobre aprobación de Plan de Trabajo por el CXXX Aniversario de Conmemoración de la Creación Política del Distrito de Samegua, con opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo por el 130 Aniversario del distrito de Samegua;

Que, mediante Proveído N.º 1081 de Alcaldía de fecha 14 de octubre del 2024 se remite el Informe Nº 834-2024-GMA/MDS, de Gerencia Municipal, sobre aprobación de Plan de trabajo por el 130 Aniversario del distrito de Samegua, para su aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 04-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL 130 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAMEGUA, con una disponibilidad Presupuestal de S/43,489.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Comisión de Festejos por el aniversario del distrito de Samegua el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE